III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de Cementerio en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

Cuota tributaria.
Artículo 7.
Las cuotas aplicar serán las siguientes:
Epígrafe 1.-Sepulturas.
Por sepultura a perpetuidad, 42 euros.
Epígrafe 2.-Conservación.
A fin de asegurar la más decoroso conservación de los espacios destinados a los difuntos se exigían las siguientes cuotas anuales Por conservación de sepulturas 4 euros.

Artículo 10.
Párrafo 2: La falta de pago de las cuotas exigibles durante cinco años, por los obligados a ello, llevará aparejada la perdida del derecho concedido.

Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arquillinos, 12 de julio de 2010.-El Alcalde.

R-201003876